

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de
noviembre dos mil veintiuno (2021**

Proceso: 2019-0738

Conforme al informe que precede, el juzgado conforme lo prevé el Art. 163 del Código General del Proceso., dispone:

*DECRETAR la REANUDACIÓN del presente proceso,
Por secretaría procédase de conformidad.*

NOTIFIQUESE la presente providencia conforme lo prevé el Artículo 163 de Código General del Proceso, es decir, mediante aviso.-

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9f9c681585eb4f71b7c0b5c7271b6b95e3cf52de01355240b7bee20d32bc03**

Documento generado en 25/11/2021 04:46:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>